



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2021-07818323-  
referenciado: Actualización valores Cirugía Plástica Reparadora, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la actualización de valores y la habilitación de módulos de cirugía plástica y reconstructiva para distintas Instituciones prestadoras de la OSEP.

Que al respecto la Subdirección Prestacional informa que las prácticas quirúrgicas reparadoras, son aquellas cirugías que son demandadas por pacientes post cirugía bariátrica o post tratamientos quirúrgicos oncológicos, presentando una escasa oferta prestacional y a la fecha se vienen realizando en el efector propio Hospital Virgen de la Misericordia.

Que al no poder contenerse la demanda en el período previo a la pandemia por COVID 19, las mismas fueron autorizadas en el prestador de la Libre Elección (Clínica Francesa).

Que en el caso de los módulos en cuestión (creados en el año 2016), tuvieron su último incremento del 25 % en Junio de 2019 y no habrían tenido incremento de valores en concordancia con los aumentos dados en el 2° Nivel de Atención, escalonado del 20 % a partir del 01/08/2019, 10 % a partir del 01/12/2019 y 10 % a partir del 01/02/2020, por Resolución HD 1291/2019.

Que el Dr. Gustavo Ángela, mediante nota expresa: *"...Nuevamente, la demanda de pacientes ha superado la capacidad de contener y brindar una pronta respuesta, motivo por lo cual sugiero la posibilidad de realizar la apertura de las cirugías plásticas y reconstructivas a otras INSTITUCIONES que tengan Servicios de Cirugía Plástica, bajo la misma modalidad convenida, ya que es imposible contener la demanda de los mismos."* Detalla en la misma nota la lista de espera desde el año 2013 de 180 pacientes y la lista nueva a autorizar desde el año 2017 a la fecha de la presente de 271 afiliados.

Que se realiza detalle con las Tasas de Uso de las prácticas en análisis desde el año 2017 a Junio 2021.

Que por lo expuesto se sugiere aplicar a las prácticas de Cirugía Plástica y Reconstructiva, una actualización del 40% sobre el valor actual adicionando un día de Internación Clínica correspondiente a la práctica 03-430102-00 (Módulo 10202-01), desde la Autorización Previa, con vigencia a partir del 01/11/2021. Los valores quedarán distribuidos con el 20% A/C Afiliado y el 80% A/C OSEP.

Que la Subdirección de Calidad informa que los "Módulos de Cirugía Plástica y Reconstructiva", serán habilitados para Clínica Santa Rosa y Clínica Francesa de Traumatología y Microcirugía, según categorización realizada.

Que la Subdirección Prestacional informa que las practicas citadas serán habilitados para Clínica Santa Rosa y Clínica Francesa de Traumatología y Microcirugía.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la Propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere proceder con la actualización propuesta y la designación de módulos a los prestadores citados a partir del 01 de Diciembre.

Que el Departamento de Convenio realiza informe actualizado sobre la propuesta.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada la actualización en un 40 % de los valores para los módulos de Cirugía Plástica y Reconstructiva, adicionando un día de Internación Clínica correspondiente a la práctica 03-430102-00 (Módulo 10202-01), requiriendo autorización previa para todas las prácticas, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2021, según se desarrolla en ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°** - Aprobar la habilitación de los Módulos de Cirugía Plástica y Reconstructiva para ser realizados en la CLINICA SANTA ROSA y CLINICA FRANCESA.

**ARTICULO 3°** - Encomendar al Departamento de Convenios, arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 51 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-12-2021.  
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## ANEXO I

PRÁCTICAS CIRUGÍA Y RECONSTRUCTIVA			
Mod.	Práctica	Descripción	Actualización
15001	30102	Otoplastía	\$52.402,00.-
15002	130215	Dermolipectomía	\$68.530,00
15003	130216	Braquioplastía	\$83.067,60.-
15004	60127	Ginecomastia	\$66.913,00.-
15005	50103	Dermolipectomia Flanco-Torax	\$84.175,00.-
15005	60128	Mastopexia Post Deflación	\$84.175,00.-
15005	80252	Dermolipectomía Andominal Post Bariátrica	\$84.175,00.-
15006	80251	Plicatura de los Rectos con Dermolipectomía de Necesidad	\$89.019,00.-
15007	60116	Reducción Mamaria Bilateral	\$119.484,40.-

**Nota:** en caso de ser bilateral se adicionará el 30% del valor total del módulo. Los gastos de pensión se adicionarán al módulo principal a través de cualquier instancia de auditoría o liquidación, bajo el módulo 10202-1 (430102).

**Incluye:** Honorarios de todos los profesionales intervinientes a excepción de honorarios anestésicos. Gastos sanatoriales y elementos de sutura cualquier tipo, (excepto mecánica, clipadora, clips). Medicamentos incluidos: heparina sódica y heparina BPM y descartables en general. Radiología convencional y ecografía. Análisis bioquímicos, hematológicos, bacteriológicos y anatomía patológica. Anestesia

**Excluye:** Pensión. Prótesis y Ortesis específicas. Toda otra práctica especializada diagnóstica o terapéutica la que de ser necesaria deberá contar con la autorización previa de la Auditoría Médica de la OSEP. Medicamentos catastróficos estarán a cargo de OSEP con la autorización correspondiente a través de la Auditoría en terreno de la Gerencia de Control de Calidad. Hemoterapia.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº7818323-21,Actualización valores cirugías plasticas y reconstructiva

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>7818323-EE-2021</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------